

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1262/2015 de este juzgado de lo Social, seguido instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL DE LA MATA FERNANDEZ frente a MACOSA MANTENIMIENTO SA y SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACION AEREA Y LA SEGURIDAD AERONAUTICA SA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 307/16

En Madrid, a 28 de Septiembre de 2016.

FALLO

Que debo de ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta, declarando la extinción de la relación laboral que unía a D. MIGUEL ÁNGEL DE LA MATA FERNÁNDEZ con la demandada MACOSA MANTENIMIENTOS S.A. Y CONDENAR a ésta al abono a la actora de la indemnización de SIETE MIL NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.009,86 euros) y de la cuantía de ONCE MIL OCHOCIENTO DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.818,45 euros), cantidad que devengará el interés del 10%.

Que debo de ABSOLVER a SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.A. de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2509-0000-611262-15 del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MACOSA MANTENIMIENTO SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.928/17)

